



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13927

Martes 5 de Julio de 2022

Edición de 38 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 511 - Déjese sin efecto la designación en el cargo de Jefe de la Policía del Comisario General Víctor Hugo ACOSTA 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 407, 408, 609, 610, 615, 645 a 648, 650, 656 y 657 2-7

RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2022 - Res. N° 211 y 230 7-8
Tribunal de Cuentas

Año 2022 - Res. N° 82 a 85 9-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2022 - Res. N° 112, 113, 121, 126 a 129 10-11
Ministerio de Salud

Año 2022 - Res. N° XXI-90 a XXI-92 11-12

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2022 - Res. N° 204 a 210, 212 a 214 12-14

Secretaría General de Gobierno
Año 2022 - Res. N° 161 a 169 14-15

Administración de Vialidad Provincial
Año 2022 - Res. N° XV-53 a XV-57 16

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Salud y Secretaría General de Gobierno
Año 2022 - Res. Conj. N° XXI-89 y V-127 16

Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Educación

Año 2022 - Res. Conj. N° V-126 y XIII-153 16-17

Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Agricultura,
Ganadería, Industria y Comercio

Año 2022 - Res. Conj. N° V-128 y XXIII-43 17

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2022 - Acdo. N° 119 a 126 17-20

DICTÁMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2022 - Dict. N° 61 a 70 20-25

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 25-38

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

«Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas»

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Déjese sin efecto la designación en el cargo de Jefe de la Policía del Comisario General Víctor Hugo ACOSTA

**Decreto Nº 511
Rawson, 26 de Mayo de 2022**

VISTO:

El Expediente Nº 290/22 de Jefatura de Policía; y
CONSIDERANDO:

Que el artículo 155° inciso 3) de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que resulta necesario dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la designación en el cargo de Jefe de la Policía de la Provincia del Chubut del Comisario General Víctor Hugo ACOSTA, en el que fuera designado mediante Decreto Nº 1146/21, y disponer su correspondiente pase a Retiro Obligatorio, conforme lo determina el artículo 75° inciso a) de la Ley XVIII Nº 32;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Letrada de la Institución Policial;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Déjese sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto la designación en el cargo de Jefe de la Policía de la Provincia del Chubut del Comisario General Víctor Hugo ACOSTA (D.N.I. Nº 22.055.035, Clase 1971) perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General, designado mediante Decreto Nº 1146/21, y dispóngase su pase a Retiro Obligatorio, encuadrado en el artículo 75° inciso a) de la Ley XVIII Nº 32.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Seguridad y de Gobierno y Justicia. -

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
HÉCTOR MIGUEL CASTRO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 407

05-05-22

Artículo 1º.- DECLÁRESE como legítimo abono la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.626.349,76) con IVA incluido por la deuda generada por la provisión de combustible en las centrales de generación térmica aislada del interior provincial y en el Acueducto Lago Musters - Comodoro Rivadavia, durante el período Diciembre 2.018 a la firma YPF SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT Nº 30-54668997-9).-

Artículo 2º.- ABÓNESE la suma PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.626.349,76) con IVA incluido a la firma YPF SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT Nº 30-54668997-9).-

Artículo 3º.- INSTRUIR Sumario Administrativo, a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I Nº 18.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.626.349,76) en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 5 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 408

05-05-22

Artículo 1º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose de la Actividad 6: Recursos Humanos, un (1) cargo Nivel V - Carrera Personal Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 e incrementándose el mismo cargo en la Actividad 8: Administración de Seguros Provinciales de acuerdo a los anexos Nros. I y II que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico en la órbita del Ministerio de Economía y Crédito Público eliminándose del Área Administración de Recursos Humanos: un (1) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 e incrementándose el mismo en el Área Provincial de Seguros.-

Artículo 3º.- Trasladar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Cynthia Anabel COSTA (M.I. Nº 34.665.077 - Clase 1989) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14, dependiente del Área Administración de Recursos Humanos al Área Provincial de Seguros, ambos Organismos del Ministerio

de Economía y Crédito Público, conforme los Incisos c), d) e i) del Artículo 21° del citado Convenio.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 1 – Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público – Actividad 8 – Administración de Seguros Provinciales – Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 609

07-06-22

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto a los agentes dependientes de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno mencionados en el Anexo N° I, conforme allí se detalla, por aplicación de los Artículos 100° y 101° de la Ley I N° 74, debiendo abonar la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo a subrogar, al agente Maximiliano Ariel NAVARRETE (M.I. N° 38.535.219 - Clase 1994) en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1°, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación del agente Maximiliano Ariel NAVARRETE (MI N° 38.535.219 – Clase 1994) a cargo del Departamento Control de Cargos y Masa Salarial - Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, otorgado mediante Decreto N° 1317/21, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la División de Control y Certificaciones - Departamento Haberes - Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, al agente Maximiliano Ariel NAVARRETE (MI N° 38.535.219 - Clase 1994) quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código - 3-001 - Nivel I – Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, debiendo abonar la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo a subrogar por aplicación del Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1°, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4°.- Limitar a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización de la agente Mirna Gabriela

BUSTOS SEQUEIRA (MI N° 33.659.566 - Clase 1988) en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Dirección de Administración de Personal - Dirección General de Fiscalización de Personal - Subsecretaría de Coordinación de Gestión - Ministerio de Seguridad.-

Artículo 5°.- Mensualizar a la agente Mirna Gabriela BUSTOS SEQUEIRA (MI N° 33.659.56 - Clase 1988) en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria - Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 6°.- Dejar sin efecto la designación del agente Alexis Brian OFICIALDEGUI (MI N° 22.203.253 - Clase 1971) a cargo de la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, otorgado mediante Decreto N° 197/22, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 7°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección General de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, al agente Alexis Brian OFICIALDEGUI (MI N° 22.203.253 - Clase 1971) quien revista el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, debiendo abonar la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo a subrogar por aplicación del Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1°, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 8°.- Las agentes Mirna Gabriela BUSTOS SEQUEIRA (MI N° 33.659.566 - Clase 1988) y Flavia Paola JAROSLAVSKY (MI N° 28.166.963 - Clase 1980) continuarán desempeñándose como Directora de Despacho y Personal y Directora General de Administración de Personal, quienes fueran designadas oportunamente mediante Decreto N° 197/22.-

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F.: 10 - Programa: 3 - Despacho y Personal - Actividad: 1 - Despacho y Personal - Programa: 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad: 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Ejercicio 2022.-

ANEXO I
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
DIRECCION DE DESPACHO Y PERSONAL

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CARGO DE REVISTA	REUBICACION/DESIGNACION	DEPENDENCIA
LEROYER, José Agustín	27.793.485	1.980	Jefe División Haberes – III – 12 – Agrup. Pers. Jerar. – Pta. Pte.	Jefe de Dpto. control de Cargos y Masa Salarial – II – 16 - Agrup. Pers. Jerar. – Pta. Pte.	Dirección de Despacho y Personal – DGAP - SGG
JAROSLAVSKY, Flavia Paola	28.166.963	1.980	Jefe de Dpto. Grillas y Presupuesto – II - 16 - Agrup. Pers. Jerar. – Pta. Temp. – DGFP – Min. Seg.	Jefe de Dpto. Grillas y Presupuesto – II - 16 - Agrup. Pers. Jerar. – Pta. Temp. –	Dirección de Despacho y Personal – DGAP - SGG

JAROSLAVSKY, Flavia Paola	28.166.963	1.980	Jefe de Dpto. Grillas y Presupuesto – II - 16 - Agrup. Pers. Jerar. – Pta. Temp. – DGFP – Min. Seg.	Jefe de Dpto. Grillas y Presupuesto – II - 16 - Agrup. Pers. Jerar. – Pta. Temp. –	Dirección de Despacho y Personal – DGAP - SGG
PRZYBYTEK, Nicolás Darío	35.887.609	1.990	Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Nivel I – Cat. 14 – Pta. Pte.	Jefe de Dpto. Personal – II - 16 - Agrup. Pers. Jerar. – Pta. Pte.	Dirección de Despacho y Personal – DGAP - SGG
SEGOVIA, Susana Aida	14.854.928	1.962	Jefe de Dpto. Unidad Informática – II - 16 - Agrup. Pers. Jerar. – Pta. Pte.	Jefe de Dpto. Administrativo – II - 16 - Agrup. Pers. Jerar. – Pta. Pte.	Dirección de Despacho y Personal – DGAP - SGG
SOUZA MARINAS, Luciana Soledad	29.692.382	1.982	Jefe de Dpto. Administrativo – II - 16 - Agrup. Pers. Jerar. – Pta. Pte.	Jefe de Dpto. Licencias – II - 16 - Agrup. Pers. Jerar. – Pta. Pte.	Dirección de Despacho y Personal – DGAP - SGG
VILLARROEL, Roxana Elizabeth	30.550.207	1.983	Jefe División Control y Certificaciones – III - 12 – Agrup. Pers. Jerar. – Pta. Temp.	Jefe División Haberes - III - 12 - Agrup. Pers. Jerar. – Pta. Pte.	Dirección de Despacho y Personal – DGAP - SGG

Dto. Nº 610**07-06-22**

Artículo 1º.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría General de Gobierno, eliminando un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, un (1) cargo Nivel V - Categoría 3 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, un (1) cargo Nivel III - Categoría 9, un (1) cargo Nivel VI - Categoría 2, ambos del Agrupamiento Personal Obrero de la Planta Permanente, e incrementar un (1) cargo Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en la Planta Temporal, y dos (2) cargos Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en la Planta Permanente, en el Plantel Básico de la Dirección General de Administración, y del Plantel Básico de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, eliminándose un (1) cargo Nivel III - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, incrementando el mismo cargo en la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno, y S.A.F. 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales de acuerdo al anexo I y II que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Reubicar en el cargo Jefe de Departamento Administrativo - Clase II — Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, a la agente Teresita de Jesús TORO (D.N.I. Nº 21.355.546 - Clase 1970), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos cargos de Planta Permanente, dependientes de la Dirección General de

Administración - Secretaría General de Gobierno, por aplicación del Artículo 101º de la Ley I - Nº 74, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- Designar a cargo del Departamento Mesa de Entradas y Salidas - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, a la agente Adriana Carolina QUEVEDO (D.N.I. Nº 30.596.600 - Clase 1983), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, ambos cargos de la Dirección General de Administración - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5º.- Abonar la diferencia salarial entre el cargo de revista y el cargo a subrogar, a la agente Adriana Carolina QUEVEDO (D.N.I. Nº 30.596.600 - Clase 1983), en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º de la Ley I Nº 74, del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo 1º, Punto II - Apartado 2 del Decreto Nº 116/82.-

Artículo 6º.- Ascender al agente Rolando Darío MARTINEZ BARONI (D.N.I. Nº 23.791.083 - Clase 1974), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, dependiente de la Dirección General de Administración - Secretaría General de Gobierno, en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos cargos de Planta Permanente, por aplicación del Artículo 100º de la Ley I - Nº 74, del citado Planteo Básico, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 7º.- Limitar la mensualización de la agente Roxana Cristina DELVITTO (D.N.I. Nº 20.751.057 - Clase 1969), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Administración - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 8º.- Mensualizar en el cargo Oficial Supe-

rior Administrativo - Código 3-001 Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Administración - Secretaría General de Gobierno, a la agente Roxana Cristina DELVITTO (D.N.I. N° 20.751.057 - Clase 1969), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 9°.- Reubicar al agente Carlos Daniel GAZCON (D.N.I. 24.133.230 - Clase 1974), quien revista en el cargo Oficial Oficios Varios - Código 2-078 - Clase III - Categoría 9 - Agrupamiento Personal Obrero, dependiente de la Dirección General de Administración - Secretaría General de Gobierno, en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos cargos de Planta Permanente, por aplicación del Artículo 101° de la Ley I - N° 74, del citado Planel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 10°.- Reubicar al agente Matías Rodrigo ARRATIVE (D.N.I. N° 32.220.225 - Clase 1986), quien revista en el cargo Correo - Código 1 -004 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración - Secretaría General de Gobierno, en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos cargos de Planta Permanente, del citado Planel Básico, por aplicación del Artículo 101° de la Ley I - N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 11°.- Trasladar al agente Gastón Alberto ROBLEDO FARA (D.N.I. N° 32.220.034 - Clase 1986), quien revista en el cargo Jefe de División Fondo Rotatorio - Clase III - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa - Dirección General de Administración - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, al mismo cargo de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno, por aplicación del Artículo 19° de la Ley I - N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 12°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 615

07-06-22

Artículo 1°.- Modificar el Planel Básico de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial eliminando dos (2) cargos Nivel IV - Categoría 4, un (1) cargo Nivel I - Categoría 14, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, un (1) cargo Nivel I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, todos de la Planta Permanente, y un (1) cargo función Administrativa - Planta Transitoria, e incrementar dos (2) cargos Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional, un (1) cargo Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal

Técnico Administrativo, en la Planta Permanente, y dos (2) cargos Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en la Planta Temporal.-

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 3 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial de acuerdo al anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Relaciones Públicas «A» - Código 4-166 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional, a la agente Mariela Vanina GROSSO (D.N.I N° 26.096.286 - Clase 1977) quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, conforme el Artículo 101° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- Reubicar en el cargo Jefe de Departamento Protocolo - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, a la agente Valeria Inés BELLIDO (D.N.I N° 25.974.377 - Clase 1977), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, conforme el Artículo 101° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Recategorizar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, al agente José MIRENDA (D.N.I N° 29.260.235 - Clase 1981), y en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, al agente Cristian Javier FERNANDEZ (D.N.I N° 24.545.038 - Clase 1975), quienes revistan en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4, del mismo Agrupamiento y Planta, dependientes de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, conforme el Artículo 100° de la Ley I N° 74.-

Artículo 6°.- Dejar sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria, dispuesta mediante Decreto N° 188/19, con funciones Administrativas, del agente Carlos Emanuel TORO (D.N.I N° 37.147.909 - Clase 1993), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 7°.- Dejar sin efecto la designación en el cargo Directora de Ceremonial - Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 114/20, de la agente Natalia Ivonne CRIADO (D.N.I N° 33.060.794 - Clase 1987), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 8°.- Mensualizar a partir de la fecha del

presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en los cargos Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a los agentes Carlos Emanuel TORO (D.N.I N° 37.147.909 - Clase 1993) y Natalia Ivonne CRIADO (D.N.I N° 33.060.794 - Clase 1987).-

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 3 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 645 22-06-22

Artículo 1°.- Declarar como legítimo abono la deuda contraída entre la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales y la SUCESIÓN DE ASPIROZ NESTOR LUCIANO (C.U.I.T. N° 20-05450393-9) cuyo Administrador Judicial es el señor Néstor Darío ASPIROZ, C.U.I.T. N° 20-21000265-1, en concepto de locación de dos (02) inmuebles ubicados en calle Bernardo Vacchina N° 150 y N° 156 (planta baja) de la ciudad de Rawson, la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000.-), correspondiente a la ocupación de los mismos desde el 01 del mes de septiembre del año 2021 hasta el 31 del mes de diciembre del año 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Artículo 2°.- Reconocer la deuda contraída entre la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales y la SUCESIÓN DE ASPIROZ NESTOR LUCIANO (C.U.I.T. N° 20-05450393-9) cuyo Administrador Judicial es el señor Néstor Darío ASPIROZ, C.U.I.T. N° 20-21000265-1, en concepto de locación de dos (02) inmuebles ubicados en calle Bernardo Vacchina N° 150 y N° 156 (planta baja) de la ciudad de Rawson, destinados al funcionamiento de oficinas de la Dirección de Centros de Monitoreo y Servicio de Atención de Emergencias 911 dependientes de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, desde el 01 del mes de enero del año 2022 hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Aprobar la contratación directa, autorizada mediante Resolución Ministerial N° 162/21-MSeg, entre la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales y la SUCESIÓN DE ASPIROZ NESTOR LUCIANO (C.U.I.T. N° 20-05450393- 9) cuyo Administrador Judicial es el señor Néstor Darío ASPIROZ, C.U.I.T. N° 20-21000265- 1, por la locación de dos (02) inmuebles ubicados en calle Bernardo Vacchina N° 150 y N° 156 (planta baja) de la ciudad de Rawson, destinados al funcionamiento de oficinas de la Dirección de Centros de Monitoreo y Servicio de Atención de Emergencias 911 dependientes de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, desde la fecha del presente Decreto hasta el día 31 del

mes de agosto del año 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 3.351.600.-) será imputado de la siguiente forma: Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 02 Alquileres y derechos / Partida Parcial: 01 - Alquiler de Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Rentas Generales / por un importe de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 1.204.000.-) para el Ejercicio 2022, por un importe de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.201.200.-) para el Ejercicio 2023 y por un importe de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 946.400.-) para el Ejercicio 2024.-

Dto. N° 646 22-06-22

Artículo 1°.- Recategorizar al agente Omar Abel SALAMANCA (D.N.I. N° 17.020.668 - Clase 1964), quien revista en el cargo Oficial Oficios Varios - Código 2-078 - Clase III - Categoría 9 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente, en el cargo Capataz General - Código 2-011 - Clase I - Categoría 13 del mismo Agrupamiento y Planta, dependientes de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, por aplicación del Artículo 100° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción , Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 647 22-06-22

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplimentan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14, y que se individualizan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- ABÓNESE a los beneficiarios detallados en el ANEXO I del presente Decreto, la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL (\$172.000) correspondientes a la 1° y 2° quincena del mes de Abril del año 2022, siendo un total de CUARENTA Y TRES (43) trabajadores, los que percibirán la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada uno.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de

Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda social económica directa instrumentada.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL (\$172.000) se imputará con cargo a la: Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00 / A04 - Trabajar para incluir / 5 - Transferencias / 1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes / 4 - Ayuda social a personas / 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 648 22-06-22

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa autorizada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, con la firma AUTOSUR S.A. (C.U.I.T. 30-61532797-9) para la adquisición de una (1) camioneta pick-up Doble Cabina 4x4, destinada a la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$9.391.805), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$9.391.805), se imputará en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf 20: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999 : Ámbito Provincial / Programa 01 : Conducción Ministerio de Gobierno y Justicia / Actividad 01: Conducción Ministerio de Gobierno y Justicia / Inciso: 4 / Partida Principal: 3 / Partida Parcial: 2 - Equipo de transporte, tracción y elevación / Fuente de Financiamiento 1.11: Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 650 22-06-22

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la Licitación Pública Nº 01/22 - MAyCDS, realizada para la adquisición de DOS (2) Camionetas Doble Cabina 4x4 Pick Up 0 km, para el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL (\$ 17.512.000,00).-

Artículo 2º.- ADJUDÍCASE la Licitación Pública Nº 01/22 - MAyCDS a la firma IGARRETA S.A.C.I. CUIT Nº 33-53876676-9, por resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE (\$ 17.512.000,00).-

Artículo 3º.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE (\$17.512.000,00), en la Partida: Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 4 - Principal 3

- Parcial 2 - Equipo de Transporte, tracción y elevación - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 311 - Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 656 22-06-22

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de la Comuna Rural Doctor Ricardo Rojas (CUIT Nº 30-67028816-8) representada por su Presidente, Señor Néstor Jorge VILLEGAS (DNI Nº 14.898.184) la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000) en concepto de subsidio para ser destinado a la adquisición de maquinaria necesaria para la puesta en funcionamiento de un aserradero comunal.-

Artículo 2º.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto Nº 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 8- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital / 6- Aportes a gobiernos municipales / 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 657 22-06-22

Artículo 1º.- OTÓRGUESE una ayuda social directa a los trabajadores de la firma GUILFORD ARGENTINA S.A. individualizados en el Anexo I que forman parte integrante del presente Decreto, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) cada uno, por un total de CINCUENTA Y NUEVE (59) trabajadores, ascendiendo a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 354.000), por el período correspondiente al mes de Enero del año 2022.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 354.000) se imputará con cargo en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral/ 00/ 00/ A04 - Trabajar para Incluir / 5 - Transferencias / 1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes / 4 - Ayuda social a personas / 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

**Resolución Nº 211
Rawson, 19 de abril de 2022**

VISTO:

El Expediente 001693/20 - MIEP; y
CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de Diciembre de 2020 fue suscripto el Convenio entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Río Mayo, el cual fuera protocolizado y registrado en la Escribanía General de Gobierno en el Tomo: 3 Folio: 149 con fecha 09 diciembre de 2020, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE OFICINA, NICHOS Y REFACCIÓN EN CEMENTERIO MUNICIPAL»;

Que en la Cláusula Primera del Convenio se establece el monto a financiar en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 4.125.740,00);

Que según la Cláusula Segunda el aporte al cual se obliga la Provincia se hará efectivo mediante OCHO (08) cuotas iguales de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$ 515.717,00), efectivizándose el primer desembolso contra presentación de Certificado de Obra ante la Subsecretaría de Obras Municipales, con constancia de aprobación del Intendente Municipal;

Que según la Cláusula Sexta del Convenio corresponde realizar la Imputación Presupuestaria para el Ejercicio 2022 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 4.125.740,00), de acuerdo al Preventivo obrante a fojas 67;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°. - Impútese el gasto que demande el cumplimiento del Convenio suscripto, que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 4.125.740,00); a la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

Artículo 2°. - La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°. - Regístrese, comuníquese, a Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Dirección de Proyectos de Inversión y cumplido ARCHIVASE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
SERGIORAMON

Resolución N° 230
Rawson, 25 de abril de 2022

VISTO:

El Expediente 782/21-MIEP; y
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 957/20 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del citado Decreto se celebró Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Sarmiento, con fecha 30 de Noviembre de 2020, Protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 01 Folio: 197 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles con fecha 02 de Marzo del 2021, acordando transferir la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) a la firma del Convenio, y TRES (3) pagos trimestrales, iguales de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su jurisdicción;

Que a fs. 339 luce la Reserva del Gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00);

Que en el Anexo I del citado Decreto, se establece la cantidad de OCHO (8) establecimientos educativos para los cuales se destinarán fondos para conservación y mantenimiento de edificios;

Que mediante Resolución N° 000237/21 - MIEP obrante a fs. 12, se procedió a realizar el pago inicial por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000,00) imputándose la totalidad del gasto;

Que a fs. 17 a 317 obra informe de los establecimientos educativos con el detalle de trabajos realizados;

Que en consecuencia corresponde abonar la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) por cada establecimiento educativo, en concepto de pago de primera cuota trimestral, conforme la Cláusula Segunda del Convenio;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°. - Abónese a la Municipalidad de Sarmiento la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) en concepto de pago de la primera cuota trimestral.-

Artículo 2°. - La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Obras Públicas.-

Artículo 3°. - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Arq. MÓNICA MARTINEZ CARPIO

TRIBUNAL DE CUENTAS**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 82/2022.-**

Rawson (Chubut), 06 de junio del 2022

VISTO: El Expediente N° 39.923, año 2021, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 68/2022 la Relatora a cargo de Fiscalía N°5 da cuenta que el BANCO DEL CHUBUT S.A. no ha dado respuesta a la Nota N° 209/2021-F5 (fs. 15).

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: el Gerente de Administración Sr. Lloyd Gabriel.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Gerente de Administración Sr. Lloyd Gabriel a dar respuesta a lo requerido por Nota N° 209/2021-F5, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 209/2021-F5 (fs. 15).

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martin Meza.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 83/2022.-

Rawson (Chubut), 6 de Junio de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.358, año 2022, caratulado: «ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 99/22 F.6 la Responsable a cargo de Fiscalía N° 6 da cuenta que la Administración portuaria del puerto de Puerto Madryn no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo de 2022.

Que por Acuerdo Nro. 443/21 dictado por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los

artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 6 resulta responsable: Administrador Arq. Enrique Calvo, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo de 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Administración de puerto de Puerto Madryn: Administrador Arq. Enrique Calvo, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo de 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 6 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 84/2022.-

Rawson (Chubut), 06 de junio de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.829, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 130/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON no ha remitido la Cuenta General del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretario de Hacienda: Lic. Martin Oscar STERNER, de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretario de Hacienda: Lic. Martin Oscar STERNER, a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martin Meza.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 85/2022.-

Rawson (Chubut), 09 de Junio del 2022

VISTO: El Expediente Nº 39939, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 86/22 la Contadora a cargo de Fiscalía Nº 12 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido descargo a las Notas Nº 73/21 F.12 (Observaciones enero a marzo); Nº 01/22 F.12 (Observaciones Auditoría 2021) y Nº 03/22 F.12 (Observaciones abril a mayo) del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 resultan responsables Presidente: Sr. Alejandro Elbio GONZALEZ; Vicepresidente: Sra. Claudia E. EPULEF y Tesorero: Sr. Cristian Fabio AYILEF de la presentación de las observaciones mencionadas

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Presidente: Sr. Alejandro Elbio GONZALEZ; Vicepresidente: Sra. Claudia E. EPULEF y Tesorero: Sr. Cristian Fabio AYILEF, a presentar descargo a las Notas Nº 73/21 F.12 (Observaciones enero a marzo); Nº 01/22 F.12 (Observaciones Auditoría 2021) y Nº 03/22 F.12 (Observaciones abril a mayo) del Ejercicio 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 12 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 112**25-04-22**

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en el artículo 1º del Anexo del Decreto Nº1861/05 y sus modificatorios.-

Artículo 2º.- Reconocer lo actuado por la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público en relación a la contratación de la firma comercial «Integral Technology Supply S.A» (CUIT: 30-71523696-2) para el servicio de tras-

lado aéreo de los Señores: Director General de Rentas Cr. Gerardo Omar Minnaard; Director de Fiscalización Sr. Cristian Rodríguez; Director de Sistematización y Control Sr. Raúl Sasso y el Director de la Dirección Delegación Capital Federal Dr. Gerardo Ratti, hacia la ciudad de Córdoba y su respectivo regreso, a fin de dar cumplimiento a la comisión de servicios que le fuera asignada oportunamente.

Artículo 3º.- El gasto total de PESOS CIENTO CUARENTAMILNOVECIENTOS CUARENTAY UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 140.941,24.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 1 de la Fuente de Financiamiento 3.02 Fondo Estímulo del Ejercicio 2022.

Res. Nº 113**25-04-22**

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado en relación al asiento de funciones de la agente Sandra Ivanna, FIGUEROA (M.I. Nº 17.536.692 – Clase 1966) cargo Jefe Departamento Administrativo – Clase XII – Carrera Personal Superior/Jerárquico, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Mesa General de Entradas y Salidas - Área Administración de Recursos Humanos del citado Ministerio, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución, inclusive.-

Artículo 2º.- Autorizar la prórroga de asiento de funciones de la agente Sandra Ivanna, FIGUEROA (M.I. Nº 17.536.692 - Clase 1966) cargo Jefe Departamento Administrativo – Clase XII – Carrera Personal Superior/Jerárquico, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Mesa General de Entradas y Salidas -Área Administración de Recursos Humanos del citado Ministerio, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.-

Res. Nº 121**04-05-22**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar a la agente CAMPAZZO, Verónica Inés (M.I. Nº 21.470.949 - Clase 1970) cargo Jefe de Área Control de Gestión Operativa - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, veinticinco (25) horas extraordinarias al cincuenta por ciento (50%), realizadas durante el mes de marzo del año 2022, conforme lo establecido en el inciso a) - Punto 1 - Artículo 36º - Capítulo XI del citado Convenio.-

Artículo 2º.- Reconocer y abonar a la agente RODRIGUEZ, Miriam Ruth (M. I. Nº 16.554.939 - Clase 1964) cargo Jefe Departamento Coordinación Técnica - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, nueve (9) horas extraordinarias al cincuenta por ciento (50%), realizadas durante el mes de marzo del año 2022, conforme lo establecido en el inciso a) - Punto 1 - Artículo 36º - Capítulo XI del citado Convenio.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de

la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Ejercicio 2022.-

Res. N° 126 06-05-22

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 5º de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Contratase a la señorita Andrea Ailen MORALES FERREYRA (C.U.I.T. N° 27-37147782-4), para llevar a cabo tareas de análisis y carga de instrumentos para su sellado, emisión de boletas de tasas, análisis de documentación para alta y baja de contribuyentes ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en oficinas de la Dirección de Recaudación.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de obra con la señorita Andrea Ailen MORALES FERREYRA (C.U.I.T. N° 27-37147782-4) de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 05 del Expediente N° 446/22 - D.G.R.

Artículo 4º.- El gasto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2022.

Res. N° 127 06-05-22

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 5º de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Contratase a la señorita Priscila Noemí CAJAL (C.U.I.T. N° 27-38784492-4), para llevar a cabo tareas tales como confección de actos administrativos, análisis de normativa vigente respecto de los procedimientos de fiscalización, elaboración de programas de fiscalización orientado a grandes contribuyentes en la Dirección de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de obra con la señorita Priscila Noemí CAJAL (C.U.I.T. N° 27-38784492-4) de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 05 del Expediente N° 447/22 - D.G.R.

Artículo 4º.- El gasto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2022.

Res. N° 128 06-05-22

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 5º de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Contratase a la señorita Verónica Daniela CELI (C.U.I.T. N°27-38711552-3), para llevar a

cabo tareas tales como confección de actos administrativos, confección de intimaciones y determinaciones impositivas a contribuyentes, análisis de documentación para alta y baja de contribuyentes ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Dirección de Recaudación dependiente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de obra con la señorita Verónica Daniela CELI (C.U.I.T. N°27-38711552-3) de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 05 del Expediente N° 448/22 -D.G.R.

Artículo 4º.- El gasto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2022.

Res. N° 129 06-05-22

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 2º de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Contratase al Abogado Fidel Martínez (C.U.I.T. N° 20-24821653-1), para llevar a cabo tareas propias de consultoría externa sobre actuaciones de índole legal tramitadas, ante los diversos Juzgados Nacionales de la Capital Federal y los de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público a suscribir contrato con el Abogado Fidel Martínez (C.U.I.T. N° 20-24821653-1) de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 10 del Expediente N° 344/22 -D.G.R.

Artículo 4º.- El gasto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.03- Ejercicio 2022.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-90 22-06-22

Artículo 1º.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, a la agente CIFUENTES, Romina Anahí (M.I. N° 33.771.648 - Clase 1988), cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Esquel al Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, ambos Establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-91 22-06-22

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 23 de diciembre de 2021 la renuncia interpuesta por la agente PRESMAN, María (Clase 1976 - M.I. N° 25.052.386) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-92 22-06-22

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, al agente ORTEGA, Luis Marcelo (M.I. N° 23.514.655 - Clase 1973), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado V, Categoría 12 con 36 horas semanales de labor Dedicación Funcional, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en Nivel Central, al Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew, ambos dependientes del Ministerio de Salud.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 204 11-04-22

Artículo 1°.- CONTRÁTASE a la empresa E.P.P.COVIALL S.A., CUIT N° 30-71129756-8 la Obra «INTERVENCIÓN EN DESAGÜES CLOACALES, PINTURA INTERIOR Y REPARACIÓN DE CIELORRASOS ESCUELA N° 174 – TRELEW»; por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 7.613.765,27) con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos por estar la oferta ajustada a los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- DESESTÍMASE la oferta perteneciente a la empresa DIHERCO S.R.L, por no resultar económicamente conveniente a los intereses del estado.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 7.613.765,27) será imputado al SAF: 88 - Programa 20 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1-Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 205 11-04-22

Artículo 1°.- CONTRÁTASE con la firma AVR CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71537375-7 la Obra: «IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA DE TECHO, PINTURA INTERIOR Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA N° 84 DE PUERTO MADRYN»; por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.422.053,66) con un plazo de ejecución de TREINTA Y CINCO (35) días corridos por estar ajustada a las con-

diciones de los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la provincia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.422.053,66) será imputado al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 4 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.

Res. N° 206 11-04-22

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente a la firma DIESEL LUCAS S.H para la «REPARACIÓN DE CAMIONETA FORD RANGER HQU 543» por la suma PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 423.775,80) con IVA incluido.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 423.775,80) con IVA incluido de la siguiente manera: la de PESOS CIENTO SETENTA MIL CIEN (\$ 170.100,00) en Jurisdicción 8 – SAF 31- Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.14 – Programa 16 – Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 01 – Ejercicio 2022; la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 253.675,80) en Jurisdicción 8 – Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía y Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 2 - Partida 9 - Parcial 6 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 207 11-04-22

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 4/22 «ADQUISICIÓN DE MOVIL PICK UP 4X4», de acuerdo a los términos del Artículo 109° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 4/22, correspondiente a la «ADQUISICIÓN DE MOVIL PICK UP 4X4», que obra de fojas 13 a 36 inclusive, del Expediente N° 003194/2021-MIEP.-

Artículo 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 4/22, «ADQUISICIÓN DE MOVIL PICK UP 4X4», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000,00) con IVA incluido, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Fuente de Financiamiento 3.14 - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Sub-Parcial 01 - Ejercicio 2022.-

Artículo 5°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán en la Dirección General de Servicios Públicos Rawson - Chubut.-

Res. N° 208 **18-04-22**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE con la firma ANTONIO & DAVID S.A., CUIT N° 30-71644286-8, la Obra. «PINTURA INTEGRAL ESCUELA N° 32 Y N° 798 (SEDE N° 1) B° PUEYRREDON DE COMODORO RIVADAVIA», por un monto de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.829.647,49), con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos, por considerar su oferta ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar la propuesta técnica y económicamente conveniente a los interés provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.829.647,49) en el SAF 88 - Programa 29 - SubProgama 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 209 **18-04-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla 1 Obra: «CONSTRUCCION DE GALPON Y OFICINAS PARA BRIGADISTAS EN LAS GOLONDRINAS» de Aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la Obra «CONSTRUCCION DE GALPON Y OFICINAS PARA BRIGADISTAS EN LAS GOLONDRINAS», Contratación Directa Decreto N° 1158/21 que se ejecuta a través de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 458/14 y que obra como ANEXO I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.711 agregada a fojas 19/23 del Expediente N° 000716/22 - MIEP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «CONSTRUCCION DE GALPON Y OFICINAS PARA

BRIGADISTAS EN LAS GOLONDRINAS», Contratación Directa Decreto N° 1158/21 contratada con la Empresa INCOPAS.S.R.L.-

Artículo 3°.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Diciembre de 2021, la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL VEINTIOCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 52.115.028,46), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de Tabla 1 que se aprueba por el Artículo 1° de la presente Resolución.-

(Ver anexos en Original MIEyP)

Res. N° 210 **19-04-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación en el Expediente N° 1760-MIEP/21, Obra: «RECONDICIONAMIENTO A NUEVO DE GRUPO SANITARIO EN ESCUELAN° 741 DE PUERTO MADRYN» adjudicada a la Empresa R&S SERVICIOS GENERALES de SANDRE Cristian y ROBLEDO Víctor SOC, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.756.059,45) por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Res. N° 212 **19-04-22**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente con la firma ACQUATRON S.A, CUIT N° 30-68642217-4, la «ADQUISICIÓN DE BOMBAS DOSIFICADORAS - PLAQUETAS ELECTRÓNICAS P/ SERVICIO DE AGUA POTABLE - INTERIOR PROVINCIAL», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 269.176,60) con IVA incluido, equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (US\$ 2.371,60) con IVA incluido, según lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la ley II N° 76 y en el Artículo 20° del Decreto N° 777/06 reglamentario.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 269.176,60), de la siguiente manera: la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 49.440,60) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Subparcial 01 - Ejercicio 2022 y la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 219.736,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida

Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 213 **19-04-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el adicional de Obra a la empresa INGAR S.R.L., CUIT N° 30-71039624-4 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 812.731,47).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 812.731,47) será imputado al SAF 88 - Programa 20- Actividad 2 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 - P. Subparcial 01 - F. F. 4.04 – Ejercicio 2022.-

Res. N° 214 **20-04-22**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «IMPERMEABILIZACIÓN y RECONDICIONAMIENTO CUBIERTA DE TECHO EDIFICIO DE MEyCP» que obra a fs. 02 del Expediente N° 001138/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 62/2021 Expediente N° 00735/2021-MIEP y que ejecutara la Firma DIHERCO S.R.L. – CUIT N° 30-61497036-3.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTISIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 225.127,61) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 62/2021.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 161 **21-06-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las facturas emitidas por la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA SA (O.C.A.S.A), CUIT N° 30-66204961-8 por el Servicio de Distribución y Paquetería prestado a los distintos Organismos de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado con la excepción del Instituto de Asistencia Social, correspondiente al mes de marzo del año 2022, detalladas en el «Anexo A» integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1.373.908,91) se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 16 - Actividad 1 - IPP 315 - Fuente de Financiamiento 3.58 – Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en SGG)

Res. N° 162 **21-06-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las facturas emitidas por la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (O.C.A.S.A), CUIT N° 30-66204961-8 por el Servicio de Distribución y Paquetería prestado a los distintos Organismos de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado con la excepción del Instituto de Asistencia Social, correspondiente al mes de febrero del año 2022, detalladas en el «Anexo A» integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.100.810,73) se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 -Programa 16 - Actividad 1 - IPP 315 - Fuente de Financiamiento 3.58 - Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en SGG)

Res. N° 163 **21-06-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las facturas emitidas por la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (O.C.A.S.A), CUIT N° 30-66204961-8 por el Servicio de Distribución y Paquetería prestado a los distintos Organismos de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado con la excepción del Instituto de Asistencia Social, correspondiente al mes de enero del año 2022, detallada en el «Anexo A» integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.404.372,42) se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 16 - Actividad 1 - IPP 315 - Fuente de Financiamiento: 3.58 - Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en SGG)

Res. N° 164 **21-06-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las facturas emitidas por la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (O.C.A.S.A), CUIT N° 30-66204961-8 por el Servicio de Distribución y Bolsines prestado a los distintos Organismos de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado con la excepción del Instituto de Asistencia Social, correspondiente al mes de mayo del año 2022, detalladas en el «Anexo A» integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$12.250.772,08) se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 16 - Actividad 1 - IPP 315 – Fuente de Financiamiento 3.58 – Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en SGG)

Res. Nº 165 21-06-22

Artículo 1º.- APRUÉBASE el pago de las facturas emitidas por la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA SA (O.C.A.S.A), CUIT Nº 30-66204961-8 por el Servicio de Distribución y Bolsines prestado a los distintos Organismos de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado con la excepción del Instituto de Asistencia Social, correspondiente al mes de abril del año 2022, detalladas en el «Anexo A» integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$12.250.772,08) se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 16 - Actividad 1 - IPP 315 - Fuente de Financiamiento 3.58 – Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en SGG)

Res. Nº 166 22-06-22

Artículo 1º.- EXCEPTUESE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- RECONOCER a partir del 1º de abril del año 2022 y hasta la fecha del presente, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios del Señor CATALÁN, Pedro Alejandro (D.N.I. Nº 23.791.120).-

Artículo 3º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de locación de servicios con el Señor CATALÁN, Pedro Alejandro (D.N.I. Nº 23.791.120), quién cumplirá funciones en la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales, con el objeto de optimizar y agilizar el funcionamiento del taller de la Dirección General mencionada, siendo que el mencionado posee conocimientos certificados en inyección electrónica, especialización con la cual no cuenta el personal actual, además de contar con experiencia en el rubro, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente Nº 566-SGG-2022.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.4.9. - Fuente de Financiamiento 1.11. - Ejercicio 2022.-

Res. Nº 167 22-06-22

Artículo 1º.- RECONOCER a partir del 1º de mayo del año 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución, la contratación directa realizada por la Dirección General de Registros dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de locación de servicios

de la Señora FABRES, Xiomara Belén (D.N.I. Nº 41.040.703).-

Artículo 2º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Registro dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de locación de servicios con la Señora FABRES, Xiomara Belén (D.N.I. Nº 41.040.703), quién cumplirá funciones de carga de documentación a publicar en el libro de Registros, tipiado del Boletín Oficial, edición, corrección, diagramación y publicación, en la Dirección de Boletín Oficial dependiente de la Dirección General de Registros, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente Nº 770-SGG-2022.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 640.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.4.9. - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. Nº 168 23-06-22

Artículo 1º.- APRUÉBASE el pago de las facturas «B» Nº 0004-00021985 y Nº 0004-00021984 emitidas por la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (O.C.A.S.A), CUIT Nº 30-66204961-8, referidas al servicio de logística de recepción, almacenamiento, control de stock, control de vencimiento, preparación de pedidos, informatización de datos, transporte y entrega de medicamentos como asimismo al servicio de gerenciamiento de depósitos de Hospitales, pertenecientes a las distintas Áreas Programáticas del Ministerio de Salud, correspondiente al mes de mayo del año 2022.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$22.970.202,50) se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93 - Actividad 3 - IPP 351 - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2022.-

Res. Nº 169 23-06-22

Artículo 1º.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor LIBERATTI, Giovanni (D.N.I Nº 35.226.313) en el mes de marzo del año 2022, correspondiente a funciones de sereno en la Dirección de Viviendas Oficiales y Mantenimiento, dependiente de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2º.- APROBAR en consecuencia el pago de la Factura «C» Nº 00001-00000006 por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) será imputado a la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 3.4.9. - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**Res. N° XV-53 15-06-22**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado al agente RAMIREZ, Alejandro Andrés (MI N° 27.525.969 - Clase 1979) cargo Chofer de Segunda - Clase VII – Agrupamiento Obrero como Conductor «B» - Clase XI - Agrupamiento Técnico, dependiente de la Dirección de Ingeniería Vial, desde el 29 de marzo de 2021 y hasta el 18 de abril de 2022.

Artículo 2°.- ABONAR al agente RAMIREZ, Alejandro Andrés (MI N° 27.525.969 – Clase 1979) la diferencia salarial existente entre el cargo Chofer de Segunda - Clase VII - Agrupamiento Obrero y el cargo de Conductor «B» - Clase XI - Agrupamiento Técnico, dependiente de la Dirección de Ingeniería Vial, desde el 29 de marzo de 2021 y hasta el 18 de abril de 2022.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 17 - Construcciones Mejorativas – Actividad 2 - Estudios y Proyectos y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2022.-

Res. N° XV-54 23-06-22

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 4° de la Resolución N° XV 194/20 el que quedará redactado de la siguiente forma: «Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria – Ejercicio 2022.-

Res. N° XV-55 23-06-22

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 4° de la Resolución N° XV 131/21 el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2022.-

Res. N° XV-56 23-06-22

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 4° de la Resolución N° XV 157/21 el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma

1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no Pavimentada Zona Centro y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, el que quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2022.

Res. N° XV-57 23-06-22

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 4° de la Resolución N° XV 109/21 el que quedará redactado de la siguiente forma: «Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste - Ejercicio 2022.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE SALUD Y SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO****Res. Conj. N° XXI-89 MS y V-127 SGG 22-06-22**

Artículo 1°.- Adscribir en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Gobierno a la agente IDIARTE, Soraya Jessica Taiana (M.I. N° 29.898.441 - Clase 1983), revistando el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la secretaria de Trabajo, perteneciente a la Planta Temporaria del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Dirección General Casa de la Provincia el Chubut - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe a la División Personal del Hospital Zonal Puerto Madryn acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. Conj. N° V-126 SGG y XIII-153 ME 22-06-22**

Artículo 1°.- Adscribir, en la Secretaría Privada de la

Secretaría General de Gobierno, a los agentes Ceferino Raúl GATTINELLA (D.N.I N° 37.150.863 - Clase 1992) y Matías Andrés AMENGUAL (D.N.I N° 33.261.482 - Clase 1987), quienes revistan en los cargos Personal de Servicio - Categoría IV - Planta Temporaria, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependientes del Ministerio de Educación, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El Departamento de Control Asistencial - Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de los agentes mencionados en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Ministerio de Educación.-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Res. Conj. N° V-128 SGG y
XXIII-43 MAGlyC**

22-06-22

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-32/22 y XXIII-08/22, en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Gobierno, del agente Carlos Enrique FIGUEROA (D.N.I N° 16.512.123 - Clase 1963), quien revista el cargo Investigador Científico «A» - Código 4-096 - Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional – Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Industria. - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.-El Departamento de Control Asistencial - Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Área de Personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 119/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de abril del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 37.878/2018, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 79 FF111,

113, 358, 361, 370, 476 Área programática norte ejercicio 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 – Fuentes de Financiamiento 111, 113, 358, 361, 370, 476; y

Que con fecha 11 de abril de 2022 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 del SAF 79 – Área programática norte, Hospital rural de puerto pirámides, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 370 y 476 la suma de pesos doscientos mil seiscientos diecinueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 200.619,48).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Presidente Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 120/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de abril del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 37.878/2018, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 79 FF111, 113, 358, 361, 370, 476 Área programática norte ejercicio 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 – Fuentes de Financiamiento 111, 113, 358, 361, 370, 476; y

Que con fecha 11 de abril de 2022 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así,

solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;
Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 del SAF 79 – Área programática norte, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 111 (Rentas Generales) la suma de pesos Ciento cuatro millones setecientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$ 104.738.564,74), fuente de financiamiento 358 (Fdo. Aporte especial Ley 5616) la suma de pesos Cincuenta y ocho mil ochocientos (\$ 58.800), fuente de financiamiento 441 (Fondos Consenso Fiscal Programas Provinciales) la suma de pesos Siete millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y tres con treinta y cuatro centavos (\$ 7.569.533,34) y fuentes de financiamiento 113, 370 y 113 (Plan Nacer y arancelamiento hospitalario) por la suma de pesos total de Cuatrocientos noventa y siete mil setecientos noventa y seis con once centavos (\$ 497.796,11) respectivamente.

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Presidente Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 121/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de abril del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 37.878/2018, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 79 FF111, 113, 358, 361, 370, 476 Área programática norte ejercicio 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería de Ejercicio 2018 pagada en 2020 – Fuentes de Financiamiento 111, 113, 358, 361, 370, 476; y

Que con fecha 11 de abril de 2022 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería de Ejercicio 2018 pagada en 2020 – Fuentes de Financiamiento 111– Área programática norte, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por la suma de pesos dos millones setecientos setenta y un mil ochocientos setenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 2.771.874,80).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Presidente Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 122/2022.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de abril de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 34462/2015, caratulado «ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la «ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN», han presentado los Estados Contables por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2015 y las rendiciones de cuentas del citado Ejercicio.

Que con fecha 29 de Marzo de 2022, se eleva el informe de Auditoría previsto en el Artículo N° 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan. Se deja pendiente de aprobación lo referido al FONDO DE DESARROLLO PORTUARIO PROVINCIAL por la suma de \$ 10.392.067,24, hasta tanto no se resuelva el Exp. N° 348/19 «S/ COMPENSACIÓN DE DEUDAS ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN – FONDO DE DESARROLLO PORTUARIO PROVINCIAL».

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide en los términos del artículo N° 33 de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2015.

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar lo ingresado e invertido legítimamente por la Administración Portuaria de Puerto Madryn, lo que se expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2015, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado Ejercicio, declarándolos libre de responsabilidad. Segundo: Se deja pendiente de aprobación la suma de \$ 10.392.067,24, correspondiente al Fondo de Desarrollo

Portuario Provincial.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Presidente Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 123/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de abril del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 36.567/2017, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 70 FF 111, 301, 344, 358, 361, 368, 610 – Presupuesto Nivel Central – Ejercicio 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la deuda de tesorería del ejercicio 2017 pagado en el 2018 y 2019 – Fuentes de Financiamiento 111, 301, 344, 358, 361, 368, 610 – Presupuesto Nivel Central – Ejercicio 2017; y

Que con fecha 07 de abril de 2022 la profesional A eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Que existe en curso una causa según consta en autos caratulados «Ministerio Público Fiscal S/Dcia. Fundación Fusso», caso N° 19.778, que tramita ante la Unidad Fiscal, Especializado Delitos Contra la Administración Pública, del Ministerio Público Fiscal». Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondientes al Ejercicio 2017 pagado en el 2018 y 2019 del SAF 70 - Ministerio de Salud - Fuente de Financiamiento 111, 301, 344, 358, 361, 368, 610 – Presupuesto Nivel Central, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de Pesos ochenta y un millón millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos ochenta (\$ 81.678.580,00), declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de pesos siete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$7.448.000,00), en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 124/2022.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de abril del año dos mil veintidós reunidos en Acuerdo ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 38.617, año 2019, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2019, y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 338/21 TC art. 2° se formula cargo en forma solidaria al Sr. Elbio Alejandro GONZALEZ, a la Sra. Claudia Elina EPULEF y al Sr. Cristian Fabio AYILEF.

Que los responsables presentan recurso de revisión contra el Acuerdo citado en el considerando que antecede.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión por Acuerdo N° 427/21, se corre traslado al señor Contador Fiscal del Área conforme lo dispone el art. 66° de la Ley V N° 71.

Que ha fojas 88) de los presentes actuados obra Dictamen N° 464/21 del Contador Fiscal actuante dando por subsanadas las observaciones objeto del cargo formulado, y consecuentemente solicita la aprobación de la suma de \$ 97.689,00.

Que en tal estado, y compartiéndose el Dictamen N° 464/21 CF y en uso de las facultades conferidas por el art. 66 de la citada Ley, se procede hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 338/21.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 338/21 TC. Dejar sin efecto el cargo formulado al señor al Sr. Elbio Alejandro GONZALEZ, a la Sra. Claudia Elina EPULEF y al Sr. Cristian Fabio AYILEF.

Segundo: Aprobar la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 97.689).

Tercero: Regístrese. Notifíquese a los presentantes, a la Fiscalía N° 12, y cumplido ARCHIVESE

Presidente Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 125/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de abril de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39865/2021 «SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF26 J26 FF111 EJERCICIO 2021» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 26 –SAF 26- SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO presentan las rendiciones de cuentas de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021 de la Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 18 de abril de 2022, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021 de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 26 - SAF 26 - SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, presentada por los responsables por un total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 79.923.864,85).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 126/2022.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de abril del dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y;

VISTO: El Expediente N° 39.593/20 caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2020" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 20 de septiembre de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71. Solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2020, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2020, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 86.481.271,84). Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Presidente Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 61/2022.-

Rawson (Chubut), 26 de Mayo de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.499, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN R/ANT. CONTRATACION DIRECTA N° 01/22 ADQ. DE UN (1) CAMION VOLCADOR (NOTA N° 362/22); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal fs. 207) mediante dictamen N° 31/22; y al Contador Fiscal a fs. 208) mediante dictamen N° 65/22.

Que analizados los presentes actuados y los dictámenes antes enunciados, este Plenario coincide con la opinión vertida en ellos, donde se observa que la presente contratación no se ajusta a las prescripciones establecidas en el marco legal que intenta darle sustento, atento a que, ante el fracaso de la Licitación Pública realizada en primera instancia, la ordenanza N° 1573/17 habilita la vía de Contratación Directa, siempre y cuando sean respetadas las condiciones, requisitos y especificaciones fijados en aquella Licitación Pública de origen, circunstancia que no se cumple en el caso de marras por haberse modificado el presupuesto oficial de la misma, el cual ha variado de \$12.000.000 (en la licitación) a \$ 16.000.000 (en la contratación directa).

Que en este estado, debería el organismo interesado, dejar sin efecto la contratación directa pretendida, correspondiendo el inicio de un nuevo procedimiento a los efectos de efectuar la compra apetecida. Se subraya que no es resorte de este Tribunal expedirse respecto de cuestiones de oportunidad y conveniencia, dejando constancia que la prosecución del trámite en este estado es de exclusiva responsabilidad de las autoridades de la municipalidad de Trávelin.

Por todo ello y lo prescripto por la Ley V N° 71 EL

TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, objetando el procedimiento de contratación directa llevado adelante, por no respetarse los lineamientos establecidos en la Licitación Pública fracasada que le diera lugar, aconsejando por lo tanto no continuar con la pretendida contratación. La continuidad del mismo, es de exclusiva responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de Trevelin.

La Municipalidad de Trevelin hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 62/2022.-

Rawson, 26 de Mayo de 2022

VISTO: La Consulta N° 40.496, año 2022, caratulado: «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SARMIENTO S/ COMPRA DE UNA MOTONIVELADORA Y LUMINARIAS P/ VIA PUBLICA, BAJO MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA (NOTA N° 180/22)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Nota 180/22 CDS, el HCD de Sarmiento requiere «dictamen legal definitivo» sobre la viabilidad en la compra directa de luminarias y una motoniveladora, que tramitan por expedientes separados, adjuntando proyectos de ordenanza de autorización al ejecutivo a tales efectos, y dictamen legal de la Asesoría legal del Concejo Deliberante en cuestión.

Que en primer lugar, debe decirse que la consulta elevada trata de dos contrataciones independientes, con objeto diferente y fondos nacionales provenientes de programas diferentes, por lo cual resulta lógico que su tratamiento sea canalizado mediante expedientes individuales.

Que asimismo, teniendo presente los importes de las pretendidas compras, lo propicio sería que se canalice mediante la modalidad de «vista previa», prevista en el artículo 32 de la Ley V N° 71, debiendo ser elevada a este Tribunal a su debido tiempo por el ejecutivo municipal, cumpliendo con los requisitos enumerados en el Título V del Anexo del Acuerdo 443/21 TC.

Que el dictamen legal acompañado a fs. 01), se encuentra reiterado a fs. 02), en idénticos términos, bajo N° 01/2022, versando únicamente de la compra directa de una Motoniveladora, sin obrar dictamen legal alguno respecto de la compra de Luminarias, que debiera tramitar, llegado al caso, por consulta separada. Dicho dictamen, menciona entre la normativa a tener presente, el Acuerdo «433/21» -entién-

dase Acuerdo 443/21- Título II, punto 2.2. Al respecto cabe aclarar, que los recaudos exigidos para las Consultas, se encuentran previstos en el Título V del mismo, segundo párrafo, que reza: «Las consultas deberán remitirse como mínimo con la siguiente documentación: 1. Nota de elevación firmada por el responsable titular del Ente, dirigida al Presidente del Tribunal. 2. Antecedentes de las Consultas con una clara exposición de las circunstancias de hecho y de derecho de las cuestiones sometidas a análisis. 3. Opinión técnica, contable y/o legal de sus servicios respectivos.» Entendiendo de lo expuesto que la consulta remitida carece de dictamen legal respecto de la compra de luminarias, así como también de los Convenios marco que se celebraron a los efectos de contar con los fondos, opinión técnica respecto de las compras pretendidas, y los antecedentes de los expedientes citados.

Que en cuanto a la consulta puntual, referida a la viabilidad de la compra, a fs. 11/12) se expide el Asesor Legal del Tribunal, mediante dictamen N° 30/22, indicando que la causal invocada (proceso inflacionario) para llevar adelante las compras directas pretendidas, no resulta justificación suficiente como excepción al procedimiento principal y rector de la materia como lo es la licitación pública. La urgencia manifestada, debe ajustarse y cumplir con determinados recaudos facticos para poder ser calificada como excepción a la licitación pública, careciendo en esta oportunidad de imprevisión, en ambos casos planteados.

Que sin perjuicio de que esta no es la oportunidad indicada para el Tribunal se expida respecto de las contrataciones de marras, y que la presentación efectuada por el Concejo Deliberante no cumple con los recaudos necesarios para ser canalizada como una Consulta, este Plenario comparte la opinión vertida por el Asesor Legal en el dictamen precedentemente citado, dejando constancia que la misma surge de los escuetos antecedentes remitidos, no siendo determinante, agregando que este Tribunal no se expide respecto de cuestiones de oportunidad y conveniencia, siendo la decisión adoptada resorte exclusivo de las autoridades de la Municipalidad de Sarmiento.

Por ello, en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en los considerandos que antecede. Que la continuidad, motivaciones y resultado de las pretendidas contrataciones son de exclusiva responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de Sarmiento, dejando constancia de que este Tribunal emitirá dictamen final en oportunidad correspondiente, en virtud del artículo 32° de la Ley V N° 71.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 63/2022.-

Rawson (Chubut), 26 de Mayo de 2022.-

VISTO: El Expediente 40.494 T.C., año 2022, caratulado: «Banco del Chubut S.A R/ANT. LIC .PUB. N° 03/20222 NUEVO SITIO WEB INSTITUCIONAL (NOTA N° 206/22)» y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, el Banco del Chubut S.A tramita la Licitación Pública N° 03/22, cuyo objeto es la contratación del rediseño y desarrollo del sitio web institucional de dicha entidad;

Que se han expedido el Asesor Informático a fs. 631) mediante Dictamen N° 89/22, el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 24/22 y el Contador Fiscal a fs. 633) por Dictamen N° 56/2022;

Que todos ellos coinciden que se han dado cumplimiento a los recaudos legales para el trámite que se pretende, señalando que no poseen objeciones que realizar a la contratación de marras. Criterio que es compartido por este Plenario;

Por todo ello y en los términos del art. 32º la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden;

Que la continuidad de la presente Contratación es de exclusiva responsabilidad del Banco del Chubut S.A; Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Verónica Natalia Ojeda

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 64/2022.-

Rawson, 27 de Mayo de 2022.

VISTO: El Expediente N° 40.500, año 2022, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA R/ANT. LIC. PUB. N° 04/21 IPA REALIZACION DE ESTUDIOS HIDROGEOLOGICOS PRELIMINARES Y EJECUCION DE 10 PERFORACIONES DE EXPLOTACION P/ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CUENCA DEL RIO SENGUER PROV. DEL CHUBUT (EXPTE N° 679/21 IPA)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 290) mediante dictamen N° 29/22; el Asesor Legal a fs. 291) mediante dictamen N° 41/22; y el Contador Fiscal a fs. 292) mediante dictamen N° 58/22.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus dictámenes al indicar que se han cumplido los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21, no teniendo objeciones que formular al procedimiento realizado.

Que se aconseja al organismo interesado tener presente las apreciaciones realizadas por el Asesor Técnico respecto del cálculo y categorías de la mano de obra a los efectos de evitar futuras complicaciones en caso de darse una redeterminación de precios.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado continuar con la contratación pretendida.

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Jimena Palacio

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 65/2022.-

Rawson (Chubut), 31 de Mayo de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.503, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY R/ ANTCONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 01/22 ADQ. DE AUTOMOTOR 0km DESTINADO A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS (NOTA N° 036/22)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 154) mediante dictamen N° 42/22 y al Contador Fiscal a fs. 155) mediante dictamen N° 195/22.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en no observar impedimentos en la contratación pretendida, habiéndose cumplimentado con las exigencias del Acuerdo 443/21, criterio que es compartido por este Plenario, así como también la salvedad detectada por el Contador Fiscal respecto del error al citar la normativa que resulta de aplicación en la pretendida contratación.

Por todo ello y lo prescripto por el art. 32º de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando continuar con el trámite de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 66/2022.-

Rawson, 02 de Junio de 2022.

VISTO: El Expediente N° 40.509, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN R/ ANT. OBRA AMPLIACION DE RED DE GAS EN SECTORES VARIOS (53/2022 MJSM)»; y

CONSIDERANDO: que mediante el expediente del visto tramita la contratación de la obra «Ampliación de Red de gas en Sectores Varios», cuyos fondos serán

desembolsados por el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en virtud del Convenio suscripto entre el responsable de dicho organismo y el Intendente de la Municipalidad de José de San Martín, el cual se encuentra aprobado y ratificado por el Honorable Concejo Deliberante de la citada localidad.

Que obran en los presentes actuados, contratos de locación de obra, celebrados entre la Municipalidad y el contratista Sr. Martyniuk Andrés José, a los efectos de llevar adelante la obra en cuestión, de conformidad con proyectos realizados por Camuzzi Gas del Sur.

Que tanto el monto del Convenio celebrado, como la sumatoria de los contratos antes mencionados, no cuadran la presente contratación en los términos del artículo 32° de la Ley V N° 71, por lo tanto no resulta necesaria su tramitación previa ante este Tribunal de Cuentas.

Que tal como lo establece la Cláusula Sexta del Convenio obrante a fs. 58 vta.) el presente se enmarca en el Decreto 1304/78, debiendo la Municipalidad rendir ante este Tribunal los aportes otorgados dentro de los 60 días de efectuada la inversión, sujetándose a lo estipulado por el Título VI) del Acuerdo 443/21 TC.

Que no es competencia de este Tribunal expedirse respecto de cuestiones de oportunidad y conveniencia respecto de la modalidad de contratación elegida, siendo la misma de exclusiva responsabilidad de las autoridades de la municipalidad de José de San Martín.

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que la presente contratación no se enmarca en el artículo 32° de la ley V N° 71, no siendo necesaria la «vista previa» reglada en dicho artículo. El organismo interesado podrá continuar con la contratación pretendida bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo rendir la misma oportunamente ante este Tribunal de conformidad con lo enunciado en los considerandos que anteceden.

La Municipalidad de José de San Martín hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martín Meza.
Ante mí Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 67/2022.-

Rawson (Chubut), 02 de Junio de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.498, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R/ ANT LIC. PUB. N° 02/22 OBRA: COMPLETAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PAVIMENTACION ZONA SUR (EXPTE N° 156/21); y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la Licitación Pública N° 02/22 Obra: «COMPLETAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL PAVIMENTACION ZONA SUR» cuyas características se detallan en los Pliegos de Bases y Condiciones que se

acompañan;

Que el Asesor Técnico a fs. 380) mediante Dictamen N° 30/22, señala que no se ha encontrado en la documentación la metodología utilizada para la obtención del presupuesto oficial, sin metodología de cálculo que determina el precio unitario de cada uno de los subítems que lo componen; observando por otro lado, el título habilitante del representante técnico según Pliego de Bases y Condiciones, y advirtiendo que se encuentra vencido, a la fecha, el certificado de Capacidad Anual que se adjunta a las presentes actuaciones, siendo responsabilidad exclusiva de ese Municipio, contratar la presente obra en estas condiciones;

Que a fs. 381) se expide la Asesoría Legal, mediante Dictamen N° 26/22, no teniendo apreciaciones que formular con relación al trámite procedimental implementado, advirtiendo que de forma previa a formalizar la adjudicación pretendida, y teniendo presente las observaciones efectuadas por el Asesor Técnico la Comuna deberá expedirse al respecto;

Que a fs. 382) obra Dictamen N° 198/22 CF; manifestando que, comparte las opiniones de los Asesores preopinantes, señalando que no se advierte en las presentes actuaciones la previsión presupuestaria correspondiente a la obra, debiendo tenerse presentes antes de la adjudicación;

Por todo ello y lo prescripto por el art. 32° de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, aconsejando cumplir con los requerimientos señalados en los mismos, previo a la firma del contrato respectivo;

Que la continuidad de la presente Contratación es de exclusiva responsabilidad de la Municipalidad de Puerto Madryn;

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martín Meza.
Ante mí Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 68/2022.-

Rawson (Chubut), 02 de Junio de 2022.

VISTO. El Expediente N° 40.504, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY R/ANT. LIC. PUB. N° 02/22 OBRA. CONEXIÓN RUTA NACIONAL N° 3 CON AVENIDA ALMIRANTE BROWN RADA TILLY CHUBUT (NOTAS/N°)»; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Rada Tilly elevó para intervención de este Tribunal, la Licitación Pública N° 02/2022 para la ejecución de los trabajos comprendidos en la obra: «Conexión Ruta Nacional N° 3 con Avenida Almirante Brown Rada Tilly Chubut»;

Que a fs. 1630), se ha expedido la Asesora Técnica, no teniendo consideraciones que realizar enten-

diendo que el trámite de forma debe continuar;

Que a fs. 1631), obra Dictamen N° 25/22 el Asesor Legal, debiendo en forma previa a la formalización de la adjudicación, requerirle a la pre-adjudicataria el acompañamiento del ejemplar original del Certificado de no ser deudor moroso del Banco del Chubut S.A y del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo, respectivamente, no teniendo apreciaciones que formular en relación al trámite procedimental;

Que a fs. 1632) se ha expedido el Contador Fiscal opinando que deberá, previo a la adjudicación pretendida acompañar informe emitido por la Secretaría de Hacienda justificando la existencia de saldo en la partida presupuestaria, dando por cumplimentado los extremos del Acuerdo N° 443/21;

Por todo ello y en los términos del art. 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden.-

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes a la Municipalidad de Rada Tilly, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martin Meza.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

mo hace saber que no se ha encontrado en la documentación la metodología utilizada para la obtención del presupuesto oficial, que determina el precio unitario en función de los valores de mano de obra, materiales y equipos y rendimiento, no teniendo objeciones a la continuidad del trámite licitatorio;

Que a fs. 387) obra Dictamen N° 197/22 CF; manifestando que, comparte la opinión de la Asesoría Técnica, señalando que no se advierte en las presentes actuaciones la previsión presupuestaria correspondiente a la obra, debiendo tenerse presentes antes de la adjudicación;

Por todo ello y lo prescripto por el art. 32° de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, aconsejando cumplimentar con los requerimientos señalados en los mismos, previo a la firma del contrato respectivo;

Que la continuidad de la presente Contratación es de exclusiva responsabilidad de la Municipalidad de Puerto Madryn;

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martin Meza.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 69/2022.-

Rawson (Chubut), 03 de Junio de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.505, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R/ ANT. LIC. PUB. N° 03/22 OBRA: COMPLETAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL PAVIMENTACION ZONA NORTE (EXPTE N° 157/21); y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la Licitación Pública N° 03/22 Obra: «COMPLETAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL PAVIMENTACION ZONA NORTE» cuyas características se detallan en los Pliegos de Bases y Condiciones que se acompañan;

Que a fs. 385) se expide la Asesoría Legal, mediante Dictamen N° 43/22, señalando que, previo al acto de adjudicación, deberá el Municipio solicitar al Registro Provincial la actualización del Certificado de Capacidad de Contratación Anual del Preadjudicatario, entendiendo que se han dado por cumplimentadas las exigencias del Acuerdo N° 443/21 TC;

Que la Asesora Técnica a fs. 386) mediante Dictamen N° 04/22, señala que se advierte un error en el cálculo de la Capacidad de Contratación Anual solicitada al proponente, expedida por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual no ocasionaría inconvenientes en este caso ya que la única oferente cumple con dicho requisito, sugiriendo se informe al organismo tal situación, a fin de evitarlo en futuras contrataciones. Asimismo

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 70/2022.-

Rawson (Chubut), 09 de Junio de 2022.

VISTO. El Expediente N° 40.507, año 2022, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LIC. PUB. N° 01/22 REFACCION Y ACONDICIONAMIENTO CASA DEL NIÑO DE COMODORO RIVADAVIA (EXPTE N°1137/21- MIEYP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano elevó para intervención de este Tribunal, la Licitación Pública N° 01/22 para la obra: «REFACCION Y ACONDICIONAMIENTO CASA DEL NIÑO DE COMODORO RIVADAVIA»

Que con fecha 31 de Mayo de 2022, se remitió en devolución el presente expediente al I.P.V y D.U, mediante Providencia N° 40/22 TC, solicitando al Organismo interesado cumplimentar con la documentación faltante y solicitada por Nota de Pedido N° 01/22 de la Asesoría Técnica de este Tribunal, en forma previa a la continuidad del análisis correspondiente;

Que con fecha 3 de Junio del corriente año, ingresa nuevamente el expediente para su análisis, adjuntando la documentación solicitada por Providencia N° 40/22 TC;

Que a fs. 265), se ha expedido la Asesora Técnica, entendiendo que del análisis y la documentación que se adjunta debe continuarse con el trámite de forma, no teniendo consideraciones que realizar al respecto;

Que a fs. 267), obra Dictamen N° 28/22 de la Ase-

oría Legal de este Tribunal, no teniendo observaciones que realizar respecto al trámite procedimental implementado;

Que a fs. 268), mediante Dictamen N° 80/22 se ha expedido el Contador Fiscal opinando que se han convalidado los extremos del Acuerdo N° 443/21, no teniendo observaciones que formular;

Por todo ello y en los términos del art. 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerando que anteceden.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

Presidente Cr. Sergio Camiña.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Contador Fiscal Jose Pedro Gerez. (subrogante)
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez – Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODOLFO MARIO TELLO, DNI 8.650.226 para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Tello, Rodolfo Mario S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001203/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2021.-

PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 01-07-22 V: 05-07-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo

Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez – Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FÉLIX MAIERON C.I. N° 49.340 y ANNA ORTIS DNI N° 93.290.768 para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Maieron, Félix y Ortis, Anna S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000886/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 01-07-22 V: 05-07-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez – Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL BARRIO, DNI 2.312.805 para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Barrio, Isabel S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000953/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 01-07-22 V: 05-07-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez – Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS EMILIO LEBENICNIK, DNI 14.282.282 para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Lebenichnik, Luis Emilio S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000954/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 01-07-22 V: 05-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARQUEZ PILAR, MASCIANICA LIDIA MABEL y MASCIANICA MARTA BEATRIZ para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Marquez Pilar, Mascianica Lidia Mabel y Mascianica Marta Beatriz s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000898/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, junio 7 de 2022.-

ROSSANA STRASSER
Secretaria

I: 01-07-22 V: 05-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA JOSÉ LUIS para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Garcia José Luis s/ Sucesión (Expte. 000788/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, mayo 17 de 2022.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-07-22 V: 05-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ ELDA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Perez, Elda s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000774/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, mayo 16 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 01-07-22 V: 05-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZARRANZ JULIO MARCELO para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Zarranz, Julio Marcelo - Sucesión ab-intestato (Expte. 001039/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, junio 24 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 01-07-22 V: 05-07-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RICARDO DANIEL MILANO en los autos caratulados «Milano Ricardo Daniel S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000144/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 16 de mayo de 2022.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-07-22 V: 05-07-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PAULINO RAMÓN GOMEZ en los autos caratulados «Gomez Paulino Ramón S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000223/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 06 de junio de 2022.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-07-22 V: 05-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDWARDS LUISA VERENA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten, en los autos caratulados: «Edwards, Luisa Verena s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001677/2021. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

CARETTADENIELE MARIAJOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 01-07-22 V: 05-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BUCHKOVSKY PAULINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten, en los autos caratulados: «Buchkovsky Paulina s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 833/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

CARETTADENIELE MARIAJOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 01-07-22 V: 05-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NAVARRO MIRTHA ELIDA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten, en los autos caratulados: «Navarro, Mirtha Elida y Otros s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000711/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

CARETTADENIELE MARIAJOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 01-07-22 V: 05-07-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, con asiento en calle Galina 160, segundo piso de esta Ciudad de Puerto Madryn, Chubut, en autos caratulados: «POLACCO, LIDIA BEATRIZ s/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 381/2022), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 148 y 712 del C.P.C.C.Ch. y por el término de tres (3) días.

Puerto Madryn, 24 de Junio de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-07-22 V: 05-07-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FERMÍN ESTEBAN IDIARTE en los autos caratulados «Idiarte Fermín Esteban S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000141/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 30 de 2022.

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 04-07-22 V: 06-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MANSILLA SANDRA VALERIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten, en los autos caratulados: «Mansilla, Sandra Valeria s/ Sucesión ab-

intestato» Expte. N° 000847/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

CARETTADENIELE MARIAJOSE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 04-07-22 V: 06-07-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «Silva, Ángel Américo s/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 362/2022), declara abierto el juicio sucesorio de SILVA, ÁNGEL AMÉRICO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 28 de Junio de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 04-07-22 V: 06-07-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de GUILLERMO RICHARDS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Richards Guillermo S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000261/2022), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 24 de 2022.

BASILICO CHRISTIANANDRÉS

Secretario

I: 04-07-22 V: 06-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduar-

do Rolinho, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOUSA MARÍA DAS NEVES para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Sousa, Maria Das Neves s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001044/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

MARIAJOSE CARETTADANIELE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 05-07-22 V: 07-07-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JATSIS KRISTOFIS ANASTASIO y de MINOLI ROSA MARGARITA en los autos caratulados «Jatsis Kristofis Anastasio y Minoli Rosa Margarita S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000261/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 29 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO

Secretario de Refuerzo

I: 05-07-22 V: 07-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Celeste Ariet, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ROSA MERCEDES MANSILLA, DNI N° 16.373.954, en sus autos sucesorios «Mansilla, Rosa Mercedes S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 294/2022.-

Publicación: un (1) día.

Lago Puelo, Chubut, a los 14 días del mes del mes de Junio de 2022.

VERONICA PALACIOS

Secretaria de Refuerzo

P: 05-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AYALA ISAAC para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Ayala, Isaac s/ Sucesión (Expte. 1036/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 21 de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-07-22 V: 07-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga – Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez – Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUSTAVO ADOLFO AGUIRRE, DNI 13.983.520 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Aguirre Gustavo Adolfo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000943/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 05-07-22 V: 07-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OVIEDO GAVINA ANGÉLICA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Oviedo, Gavina Angélica S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 984/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 30 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 05-07-22 V: 07-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi en autos caratulados «Ruppel Clemente S/ Sucesión ab-intestato Expte. N° 297–2022» cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RUPPEL CLEMENTE L.E 5.484.936 para que se presenten a juicio. Publíquese por un día Lago Puelo (CH) 27 de junio 2022.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 05-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi en autos caratulados «Hube Elisa Clara S/Sucesión ab-intestato Expte. N° 302–2022» cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. HUBE ELISA CLARA DNI 10.304.187 para que se presenten a juicio. Publíquese por un día.-

Lago Puelo (CH) 27 de junio 2022.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 05-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en autos «Lemos Dympna Lydia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 330/2022) declara abierto el juicio sucesorio de LEMOS, DYMPNA LYDIA, DNI N° F5.107.966, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.)

Puerto Madryn, 23 de junio de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-07-22 V: 07-07-22

EDICTO

La Señora Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Adela Lucia JUAREZ DE ALDAZABAL, CITA Y EMPLAZA a SITMA S.A., para que en un plazo de CINCO (5) DIAS, se presenten a estar a derecho en juicio, expediente N° 45/2022 «Maripan Lidia Teresa y Otro c/ SITMA SA Y/O QUIEN RESULTE SER TITULAR s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA», BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE LE DEFENSOR OFICIAL para que lo represente (Art. 346 del C.P.C.C.)

Secretaria 27 de junio de 2022.

VALERIA BLASCO
Secretaria

I: 05-07-22 V: 06-07-22

EDICTO

Notifíquese a los posibles herederos del Sr. Mauro Franco, de la sentencia recaída en autos caratulados «TINTORERO, Lionel Oscar c/ PSC PATAGONIAN SHEEP COMPANY S.A. s/ Cobro de Pesos e Indemnización de Ley» (Expte. N° 22/2014) que se tramitan por ante el Juzgado Laboral N° 2 de Trelew, registrada bajo S.D. N° 55/2021 y S.I.L. N° 51/2022, que en su parte pertinente dice: «...Trelew, 22 de septiembre de 2021. FALLO:... I. Hacer lugar a la presente demanda, condenando a pagar a PSC PATAGONIAN SHEEP COMPANY S.A. a Lionel Oscar TINTORERO, la suma \$103.394,56 (ciento tres mil trescientos noventa y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos), en el término de 10 (diez) días, con más los intereses calculados desde la mora y hasta su efectivo pago, a la tasa que fija el Banco de la Provincia del Chubut S.A. para sus operaciones de descuento. III. Imponer las costas a la demandada y regular honorarios... al Perito Mecánico Mauro Franco en la suma equivalente al 1,00% del monto del juicio, en todos los casos con más el I.V.A. pertinente... V. Regístrese y notifíquese y al Perito Mecánico Mauro franco en su domicilio.» Fdo. Dr. Paulo Eduardo KÖNIG – Juez.

AMORINA ÚRSULA TESTINO
Secretaria de Refuerzo

I: 01-07-22 V: 05-07-22

EDICTO

Notifíquese a los posibles herederos del Sr. Mauro Franco, de la sentencia recaída en autos caratulados «TINTORERO, Oscar Alfredo c/ PSC PATAGONIAN SHEEP COMPANY S.A. s/ Cobro de Pesos e Indemnización de Ley» (Expte. N° 93/2017) que se tramitan por ante el Juzgado Laboral N° 2 de Trelew, registrada bajo

S.D. N° 56/2021 y su aclaratoria mediante S.I.L. N° 52/2022, que en su parte pertinente dice: «...Trelew, 22 de septiembre de 2021...». «...FALLO:... I. Hacer lugar a la presente demanda, condenando a pagar a PSC PATAGONIAN SHEEP COMPANY S.A. a Oscar Alfredo TINTORERO, la suma que surja de la liquidación que se efectuará en la etapa de ejecución de la sentencia en el término de 10 (diez) días, con más los intereses calculados desde la mora y hasta su efectivo pago, a la tasa que fija el Banco de la Provincia del Chubut S.A. para sus operaciones de descuento. III. Imponer las costas a la demandada y regular honorarios.» al Perito Mecánico Mauro Franco en la suma equivalente al 1,00 % del monto del juicio, en todos los casos con más el I.V.A. pertinente... V. Regístrese y notifíquese y al Perito Mecánico mauro franco en su domicilio.» Dr. Paulo Eduardo KÖNIG – Juez.

AMORINA ÚRSULA TESTINO
Secretaria de Refuerzo

I: 01-07-22 V: 05-07-22

EDICTO

Notifíquese a los posibles herederos del Sr. Mauro Franco, de la sentencia recaída en autos caratulados «TINTORERO, Oscar Alfredo c/ PSC PATAGONIAN SHEEP COMPANY S.A. S/ Accidente de trabajo (civil)» (Expte. N° 81/2014) que se tramitan por ante el juzgado Laboral N° 2 de Trelew, que en su parte pertinente dice: «...Trelew, 22 de septiembre de 2021...». «...FALLO:... II. Hacer lugar a la presente demanda, condenando a pagar a PSC PATAGONIAN SHEEP COMPANY S.A. a Oscar Alfredo TINTORERO, la suma de PESOS CIENTO TREINTAY SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$137.978,07), en el término de 10 (diez) días, con más los intereses calculados desde la fecha indicada en el Considerandos y hasta su efectivo pago, a la tasa que fija el Banco de la Provincia del Chubut S.A. para sus operaciones de descuento. III. Imponer las costas a la demandada y regular honorarios a las Dras. Paula Natalia Farias, Giovana Taurelli y Etelevina Medina, en la suma equivalente al 19,25% del monto del juicio, a los Dres. Juan Ignacio Chachero y Matias Maximiliano Vicente, en conjunto, en el 16,55% calculado sobre la misma suma, y al Perito Mecánico Mauro Franco en la suma equivalente al 1,00% sobre los mismos valores, en todos los casos con más el I.V.A. pertinente y fijar la contraprestación al Cuerpo Médico Forense por las labores del Dr. Oscar Alejandro Heredia, en el 5% del monto del proceso... V. Regístrese y notifíquese y al Perito Mecánico mauro franco en su domicilio.» Dr. Paulo Eduardo KÖNIG – Juez.

AMORINA ÚRSULA TESTINO
Secretaria de Refuerzo

I: 01-07-22 V: 05-07-22

EDICTO

Notifíquese a los posibles herederos del Sr. Mauro Franco, de la sentencia recaída en autos caratulados «TINTORERO, Lionel Oscar c/ PSC PATAGONIAN SHEEP COMPANY S.A. s/ Accidente de Trabajo (acción civil)» - Expte. N° 49/2013, que se tramitan por ante el Juzgado Laboral N° 2 de Trelew, registrada bajo S.D. N° 58/2021 y S.I.L. N° 50/2022, que en su parte pertinente dice: «...Trelew, 22 de septiembre de 2021...». «...FALLO:... II. Hacer lugar a la presente demanda, condenando a pagar a PSC PATAGONIAN SHEEP COMPANY S.A. a Lionel Oscar TINTORERO, la suma \$526.438,78 (quinientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con setenta y ocho centavos), en el término de 10 (diez) días, con más los intereses calculados desde la mora y hasta su efectivo pago, a la tasa que fija el Banco de la Provincia del Chubut S.A. para sus operaciones de descuento. III. Imponer las costas a la demandada reconviniendo y regular honorarios a la Dra. Paula Natalia Farias en la suma equivalente al 19,25% del monto de la demanda y reconvenición, a los Dres. Juan Ignacio Chachero y Matías Maximiliano Vicente, en conjunto, en el 16,55% calculado sobre la misma suma, los honorarios del Perito Mecánico Mauro Franco en la suma equivalente al 1,00% sobre el mismo monto... V. Regístrese y notifíquese y al Perito Mecánico mauro franco en su domicilio.» Dr. Paulo Eduardo KÖNIG – Juez.

AMORINA ÚRSULA TESTINO
Secretaria de Refuerzo

I: 01-07-22 V: 05-07-22

EDICTO LEY 19.550
«MATEOS DISTRIBUIDORA S.R.L.»

Por decisión de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel de la Provincia del Chubut, PUBLÍQUESE por el término de UN (1) DÍA en el Boletín Oficial de esta Provincia de CHUBUT el siguiente Edicto de designación de gerencia de la sociedad: Haciendo saber que mediante Acta de Reunión de Socios N° 22, del 10 de Noviembre de 2.021, se designa como gerentes de la sociedad a los Sr. MATEOS, FEDERICO MIGUEL y Sr. MATEOS, GUSTAVO FERNANDO, por el termino de 3 (tres) ejercicios.- Esquel, Chubut 21 de DICIEMBRE de 2021.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 05-07-22

EDICTO
MODIFICACION DE ESTATUTO CHESCA S.A.

Por disposición del Señor Inspector de Personas

Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto SEDE SOCIAL CHESCA S.A.

Se comunica que en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 12 de AGOSTO del 2021 con carácter de unánime se resolvió la modificación del estatuto por el cambio de domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut la cláusula del Artículo Primero quedara redactada de la siguiente manera: «ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina «CHESCA S.A.» y tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y podrá establecer Sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del País o del Extranjero». Asimismo se fija como sede social en la calle Moreno 327 de la ciudad de Puerto Madryn.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 05-07-22

RETAIL PATAGONIA SRL
CONSTITUCION

Por Disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese el siguiente edicto de Constitución de la sociedad denominada Retail Patagonia SRL que por Instrumento Publico de fecha 20/04/2022, SOCIOS: Leonardo Víctor Fajardo, argentino, titular del DNI N° 7.816.578, nacido el 27 de Octubre de 1946, de estado civil casado en primeras nupcias con Ana María Esteban, comerciante, y Adriana Mónica Fajardo argentina, titular del DNI N° 13.777.847, nacida el 11 de Junio de 1960, de estado civil casada en primeras nupcias con Oscar Eduardo Cortes, arquitecta; ambos hijos de Eugenio Gregorio Fajardo y Fanny Joselevsky, domiciliados en San Martín N° 254, de esta ciudad. Denominación, Domicilio y Plazo de Duración. Tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Su duración es de 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, tomando representaciones, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: INDUMENTARIA Y TEXTIL: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor y o por mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, urbana, deportiva, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general, mediante e comercio y/o cualquier otro medio físico, por internet o medios virtuales. Comercio Electrónico: Desarrollo y comercialización de productos de software,

tanto propios o desarrollados por terceros, estableciendo términos y condiciones para el uso, goce y disfrute. Desarrollo de productos y servicios de software relacionados con marketing interactivo, comercio electrónico, aplicaciones y cualquier otra forma de comercialización a través de internet o medios virtuales. Provisión de servicios y ejecución de productos vinculados con la red de internet, o la tecnología, o sistemas de comunicación. Comercial: En todos los casos podrá conceder y explotar marcas, licencias, patentes de invención, franquicias y representaciones vinculadas con el objeto social y efectuar registración de diseños y marketing propio; celebrar contratos de transporte de fletes terrestres, aéreos, marítimos y fluviales dentro y fuera del país; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva, reintegros o premios de incorporación de tecnología; sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o de frontera. FINANCIERA: podrá efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas por la ley de entidades financieras y otras que requieran el concurso público, podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de créditos; contraer préstamos de pre financiación y post financiación de exportaciones, como también acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio exterior, préstamos y/o aportes e inversiones de Capital a otras sociedades y operaciones de crédito en general garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, realizando operaciones financieras en general; Gestionar agrupación empresaria, unión transitoria de empresas y/o consorcios de importación y exportación.- La enumeración precedente es meramente enunciativa y no excluyente de toda otra actividad lícita y ajustada a las disposiciones que reglamenten su ejercicio, tendiente al cumplimiento de los objetivos societarios; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.- CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), dividido en MIL cuotas de DOSCIENTOS PESOS (\$200) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Leonardo Víctor FAJARDO suscribe en este acto la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales, que representan la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000,00); y Adriana Mónica FAJARDO suscribe en este acto la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales, que representan la suma de Pesos Cien mil (\$100.000,00).- Los socios integran el Veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en este acto, en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante en el plazo de ley. Dirección, Administración y Representación: la administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán por tiempo indeterminado, en forma individual e indistinta, los que serán elegidos en reunión de socios. Podrán designarse uno o más suplentes, quienes actuarán en caso de ausencia del gerente titular. Cierre de Ejercicio Social: 31 de Octubre de cada año. Gerente Designado: Leonardo Víctor Fajardo y Adriana Monica Fajardo quie-

nes aceptan el cargo en este acto.- Domicilio Social: se establece la Sede Social en calle San Martín N° 254, en esta ciudad.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 05-07-22

EDICTO - LEY 11.867

Se comunica que la Sociedad LA LUNA S.R.L., CUIT N° 30-71212789-5, con domicilio en Avenida Fontana 656 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, inscripta en la IGJ bajo el No 1633 – F° 274, Libro III Tomo II, representada por su Socio Gerente Sr. SIMIELI Gustavo, DNI N° 25.273.368 VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio que funciona con la correspondiente habilitación comercial como LA LUNA, ubicada en Avenida Fontana 656 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a la sociedad GC EMPRENDIMIENTO S.R.L. (en formación) con domicilio en Los Reales 492 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, representada por su Socio Gerente Sr. Reyes Gustavo Gonzalo DNI N° 30.550.211. Toda oposición deberá efectuarse en el Estudio del Contador Jorge Alberto Vernengo sito en Avda. Ameghino 830 de nuestra ciudad.

I: 29-06-22 V: 05-07-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Río Pico, que Piren Co Patagonia S.R.L., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de Uso Industrial, proveniente del Arroyo Jaramillo cuyas coordenadas geográficas son 44°9'52.23''S - 71°25'48.56''O, localizado en el establecimiento identificado como Lote 21i, Fracción B5, Sección III, Localidad de Río Pico, Provincia del Chubut, en un caudal anual aproximado de 3.000,00 m3/año, para su utilización durante el proceso productivo de la planta de agua envasada, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – PIREN CO PATAGONIA SRL – RIO PICO, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0181 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de

edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 28 de Jun 2022

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 05-07-22 V: 07-07-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de ALTO RIO SENGUER, que la Escuela Agrotécnica N° 716, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del arroyo brazo norte del Río Senguer, en un caudal aproximado de 384.225,00 m³/año (0,41 l/ha.s), para su utilización de riego de 30ha, durante los meses de septiembre a marzo de cada año y un caudal aproximado de 416,10m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 190 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Potrero Municipal, Ubicado al Oeste de la Ruta Nacional Nro. 40, Ejido de Alto Río Senguer, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – ESCUELAAGROTECNICA N° 716 - LOCALIDAD ALTO RIO SENGUER, CHUBUT (EXPTE. 310 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 28 jun 2022.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 05-07-22 V: 07-07-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29

de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de 28 de Julio, que el Sr. Calerame Carlos Roberto, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Agrícola, proveniente del Canal CORFO, para la Chacra 383, cuya coordenada geográfica de la toma es 43°22'11.10''S-65°52'8.11''O, en un caudal aproximado de 102.000 m³/año (0,39 l/ha.s), para utilización de riego de 8,5ha, en el inmueble identificado como Parcela 3 de la Chacra 4 del Ejido de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut (Ejido 39, Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 4, Parcela 3) y para la Chacra 384, cuya coordenada geográfica de la toma es 43°21'50.46''S-65°51'38.15''O, en un caudal aproximado de 288.000 m³/año (0,39 l/ha.s), para utilización de riego de 24ha, en el inmueble identificado como Parcela 5 de la Chacra 5 del Ejido de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut (Ejido 39, Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 5, Parcela 5), durante los meses de septiembre a abril de cada año, por un periodo de cinco años y, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – CANAL CORFO – CALERAME CARLOS ROBERTO - LOCALIDAD DE 28 DE JULIO, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 148 AÑO 2022-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 28 jun 2022

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 05-07-22 V: 07-07-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Cholila, que María Belén Almarza, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de Uso Industrial, proveniente de un arroyo interno cuyas coordenadas geográficas son

42°25'31.83''S - 71°48'10.17''O, localizado en el establecimiento identificado como Sección J-III, Fracción D, Fracción 28 del Lote 2e, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, en un caudal anual aproximado de 295,00 m³/año, para su utilización durante el proceso de producción y limpieza, como insumo en elaboración y para riego de las cosechas asociadas a la producción de la planta del «Establecimiento productivo Pachalma», por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – ALMARZA MARIA BELEN – ESTABLECIMIENTO PRODUCTIVO PACHALMA, CHOLILA, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0338 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 24 jun 2022

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 05-07-22 V: 07-07-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Comuna del Dique Florentino Ameghino, que Piedra Grande S.A.M.I.C.A. y F., ha solicitado renovación de permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 480.000,00 m³/año, para su utilización en el proceso productivo de la planta ubicada en el inmueble identificado como Lote veinte-k (20-k) de la Fracción C, Sección BII, del departamento Gaiman, Provincia del Chubut, por un periodo de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. Y F. – DIQUE FLORENTINO AMEGHINO, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 321 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del

Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 24 jun 2022

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 05-07-22 V: 07-07-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Sarmiento, que Cabaña San Maron S.R.L., ha solicitado permiso de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Sistema de Riego del Valle de Sarmiento, de aguadas naturales y del Río Senguer, en un caudal aproximado de 998.645,76 m³/año (0,93 l/ha.s), para su utilización de riego agrícola de 34,40ha durante los meses de septiembre a abril, un caudal aproximado de 2.881.557,50 m³/año (0,47 l/ha.s), para riego con fines de mejoramiento o recuperación de suelos de 198,52ha durante los meses de septiembre a abril y un caudal aproximado de 6.361,95 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 503 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lotes Pastoriles 75, 77, 78 y 79 de la colonia de Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA – PECUARIO) – CABAÑA SAN MARON SRL – ESTABLECIMIENTO EL RELINCHO, LOCALIDAD DE SARMIENTO – PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0386 AÑO 2022-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 24 jun 2022

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 05-07-22 V: 07-07-22

EDICTO JUDICIAL N° 01/2022

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara de Ape-

laciones de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dra. María Fernanda Zanatta, por intermedio del Archivo General a cargo de la Auxiliar Letrada Dra. Lía Noemí Parra, comunica a las autoridades de organismos históricos, jurídicos y económicos y a las partes interesadas, que en cumplimiento del Acuerdo N° 1491 STJ y su Anexo Reglamentario, modificado mediante Acuerdo N° 2181 STJ, se procederá al expurgo de expedientes correspondientes a juicios tramitados ante el anterior Juzgado Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 – Secretarías N° 3 y N° 4 y actual Juzgado Civil y Comercial N° 1 – Secretarías N° 1 y N° 2 entre los años 1980 y 2010; el anterior Juzgado Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 – Secretarías N° 5 y N° 6 y actual Juzgado Civil y Comercial N° 2 – Secretarías N° 3 y N° 4 entre los años 1980 y 2010; el Juzgado laboral N° 1 tramitados entre los años 1990 y 2010; el Juzgado Laboral N° 2 tramitados en el año 2010 y el Juzgado de Ejecución N° 2 – Secretarías N° 3 y N° 4. El listado de los expedientes en tal situación se encuentra en la oficina del Archivo General sita en Irigoyen 650 –planta baja- de esta ciudad, a disposición de las partes y autoridades pertinentes quienes podrán, dentro del plazo de quince (15) días desde la última publicación edictal, solicitar desglose de documentación o copia a su costa de todo o parte del expediente. Transcurrido dicho plazo, se dispondrá la destrucción sin más trámite. El presente aviso se publicará durante cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial y en los diarios Crónica y El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 24 de junio de 2022.

LÍA NOEMÍ PARRA
Auxiliar Letrada
Cámara de Apelaciones

I: 29-06-22 V: 05-07-22

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
DISTRITO NORESTE
CO.H.SE.CH (VIRTUAL)**

Estimado matriculado:

Atento a los motivos de público conocimiento en relación a la cuarentena decretada por organismos gubernamentales, el Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo Distrito Noreste de la Provincia del Chubut convoca. Según lo previsto por ley X 35, mediante sesión virtual a los matriculados alcanzados por el distrito para el día 30/07/2022 a las 09.00 hs

Temas a tratar en el orden del día:

- 1- Balance contable 2020.
- 2- Balance contable 2021.
- 3- Memoria anual 2020.
- 4- Memoria anual 2021.

Modalidad de reunión: Google Meet.

Los matriculados que deseen presenciar la asamblea, deben enviar correo a:

distritonoreste@cohsech.org.ar (confirmar asistencia con el asunto: Asamblea Ordinaria Virtual Matrícula n°...)

Tec. PERDOADRIAN EZEQUIEL
Secretario Distrito Noreste
CO.H.SE.CH.

I: 05-07-22 V: 07-07-22

TRANSPORTES DON OTTO S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 29 de julio de 2022 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA.

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2. Consideración de la memoria, balance e informe de consejo de vigilancia correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.
4. Consideración del Resultado del ejercicio.
5. Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios.
6. Consideración de la gestión del consejo de vigilancia y sus honorarios.
7. Designación de la nueva integración del directorio y número de directores.
8. Determinación del número de síndicos y su elección.

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550. EL DIRECTORIO

EDGARDO MARTIN
Presidente

I: 04-07-22 V: 08-07-22

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.

Convocase a los Sres. Accionistas de TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de agosto de 2022 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa en Av. Gales 35 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA.

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2- Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance e informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio N° 56 cerrado el 31/12/2021.
- 4- Consideración de la gestión del directorio al 31/12/2021 y fijar su retribución.

5- Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia al 31/12/2021 y fijar su retribución.

6- Elección de integrantes del Consejo de Vigilancia.

EL DIRECTORIO

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550. EL DIRECTORIO

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.
RICARDO ROSSO
Presidente

I: 04-07-22 V: 08-07-22

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.

Convocase a los Sres. Accionistas de TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de julio de 2022 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa en Av. Gales 35 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA.

1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2- Motivos de la convocatoria fuera de término.

3- Consideración de la Memoria, Balance e informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio N° 55 cerrado el 31/12/2020.

4- Consideración de la gestión del directorio al 31/12/2020 y fijar su retribución.

5- Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia al 31/12/2020 y fijar su retribución.

EL DIRECTORIO

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550. EL DIRECTORIO

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.
RICARDO ROSSO
Presidente

I: 04-07-22 V: 08-07-22

**Ministerio de Educación
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

**«Al Lic. Germán R. Saunders
DNI 20.094.809**

Por expresa disposición de la Directora General del

Servicio de Psicología Educativa y Psicopedagogía del Ministerio de Educación, le Procedo a notificar el siguiente texto.

Se comunica al Sr. German SAUNDERS D.N.I. N° 20.94.809, deberá comparecer ante la Dirección General de Sumario, sita en calle Castelli N° 445 de Rawson, el día 29/06/22 a las 9hs, con el objeto de Notificar de las conclusiones arribadas por el Departamento de Instrucción Letrada del Sumario Administrativo N° 12-DGS-2020, que contiene al Expediente N° 1649-ME-2019.

Sin más, queda usted debidamente notificado.»

Sr. GASTON G. R. PERRONE
Jefe de Departamento
Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

I: 04-07-22 V: 08-07-22

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano
PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIEN-
DAS**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/22

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 71 VIVIENDAS INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXOS EN LA CIUDAD DE TRELEW»

RENLÓN I: 50 VIVIENDAS Presupuesto Oficial: \$514.304.756,49 (UVIs 4.481.958,66)

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos catorce millores trescientos cuatro mil setecientos cincuenta y seis con cuarenta y nueve centavos (\$514.304.756,49), mes base mayo 2022; equivalente a Unidades de vivienda cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y ocho con sesenta y seis (Uvi 4.481.958,66) Valor UVI al día 31/05/2022 (114,75).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos trescientos veinticuatro millones ochocientos veinticuatro mil cincuenta y seis con setenta y tres centavos (\$324.824.056,73).-

Plazo de Ejecución: quinientos setenta (570) días corridos.-

Garantía de Oferta: cinco millones ciento cuarenta y tres mil cuarenta y siete con cincuenta y seis centavos (\$5.143.047,56).-

RENLÓN II: 21 VIVIENDAS Presupuesto Oficial: \$216.276.886,30 (UVIs 1.884.765,89)

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos dieciseis millones doscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y seis con treinta centavos (\$216.276.886,30), mes base mayo 2022; equivalente a Unidades de vivienda un millón ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco con ochenta y nueve (Uvis 1.884.765,89) Valor UVI al día 31/05/2022 (114,75).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento seten-

ta y tres millones veintinueve mil quinientos nueve con cuatro centavos (\$173.021.509,04).-

Plazo de Ejecución: cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.-

Garantía de Oferta: dos millones ciento sesenta y dos mil setecientos sesenta y ocho con ochenta y seis centavos (\$2.162.768,86).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvdu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvdu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: viernes 29 de julio de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: viernes 29 de julio de 2022, a partir de las 11 hs. Sede Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 01-07-22 V: 07-07-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PÚBLICA N° 02/2022

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES TURÍSTICAS «50 DESTINOS»

OBRA: «CENTRO DE VISITANTES DEL PATAGOTITAN MAYORUM»

UBICACIÓN: ACCESO NORTE SOBRE RUTA NACIONAL N° 3 TRELEW - PROVINCIA DEL CHUBUT

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$44.385.353,59).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$443.853,53).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS NOVENTA MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$90.003.633,67); en la especialidad ARQUITECTURA

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 29 DE JULIO DE 2022.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 - CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.-

MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2°

PISO - TRELEW CHUBUT. -

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

COORDINACIÓN DE OBRAS.

PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.

I: 04-07-22 V: 08-07-22

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/22**

PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 71 VIVIENDAS S.T.M, INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXOS EN LA CIUDAD DE TRELEW

RENLÓN 1: 50 VIVIENDAS

Presupuesto Oficial: \$514.304.756,49 (UVIs 4.481.958,66)

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos catorce millones trescientos cuatro mil setecientos cincuenta y seis con cuarenta y nueve centavos (\$514.304.756,49), mes base mayo 2022; equivalente a Unidades de vivienda cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y ocho con sesenta y seis (Uvis 4.481.958,66) Valor UVI al día 31/05/2022 (114,75).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos trescientos veinticuatro millones ochocientos veinticuatro mil cincuenta y seis con setenta y tres centavos (\$324.824.056,73).-

Plazo de Ejecución: quinientos setenta (570) días corridos.-

Garantía de Oferta: cinco millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos y siete con cincuenta y seis centavos (\$5.143.047,56).-

RENLÓN II: 21 VIVIENDAS

Presupuesto Oficial: \$216.276.886,30 (UVIs 1.884.765,89)

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos dieciséis millones doscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y seis con treinta centavos (\$216.276.886,30), mes base mayo 2022; equivalente a Unidades de vivienda un millón ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco con ochenta y nueve (Uvis 1.884.765,89) Valor UVI al día 31/05/2022 (114,75).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento se-

tenta y tres millones veintiun mil quinientos nueve con cuatro centavos (\$173.021.509,04).-

Plazo de Ejecución: cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.-

Garantía de Oferta: dos millones ciento sesenta y dos mil setecientos sesenta y ocho con ochenta y seis centavos (\$2.162.768,86).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvdu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvdu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: viernes 29 de julio de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: viernes 29 de julio de 2022, a partir de las 11 hs. Sede Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

BANCO DEL CHUBUT S.A.
LICITACIÓN PUBLICA N° 07/2022

OBJETO. Servicio de Limpieza integral de las Oficinas del Banco del Chubut S.A., lobbies de Cajeros Automáticos, Vidrios de altura, y Mantenimiento de Patios, Jardines y Plantas de Interior, en Casa Matriz y Filiales del Valle, con la provisión de insumos y materiales necesarios. El plazo de contratación será de 12 meses con opción a renovar hasta dos períodos más, a criterio del Banco.

APERTURA: 09/08/2022.

HORA: 12:00 hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 - Rawson - CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 23.000. (pesos veintitrés mil).

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: \$ 30.000.000 (pesos treinta millones) más IVA.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: mtamame@bancochubut.com.ar; sventura@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 04-07-22 V: 07-07-22

I: 04-07-22 V: 07-07-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00